Número 110.—Martes 8 de Mayo de 1934

BOLETIN DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.144

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad en telegrama fecha 5 del actual, me comunica lo siguiente:

«He prohibido la proyección en todo territorio nacional de la película titulada Noticiario Fox (El General Sanjurjo libertado por la amnistía), de la Casa Hispano Foxfilm.»

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 7 de Mayo de 1934.—El Gobernador civil, LUIS ARMIÑÁN ODRIOZOLA.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 1.128

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden Ministerial de 23 de Abril último inserta en la «Gaceta» del primero de Mayo se hace saber por medio de la presente a los señores Alcaldes de la provincia.

1.° En el plazo mínimo e improrrogable de veinte días a partir de la fecha de promulgación de la presente los señores Alcaldes remitirán a esta Inspección provincial de Sanidad (Pérez de Castro, 8), relación nominal certificada de todos los Médicos cuyo fallecimiento haya tenido lugar desde el día 30 de Noviembre de 1929 al día en que se expida mencionado documento.

2.° Igualmente remitirán en dicho período de veinte días relación nominal certificada de todos los Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad con ejercicio en propiedad en el Municipio, expresado fecha de nombramiento y de la toma de posesión a los efectos de lo que dispone el párrafo 2.° del artículo 21 del Reglamento de 7 de Marzo de 1933.

Espero de los señores Alcaldes de la provincia cumplimenten dentro del plazo que se les concede los preceptos de esta circular ya que en consonancia de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Trabajo, Sanidad y Previsión precisa recopilar estos dapara su envío a la Superioridad dentro del período de tiempo que en la citada Orden se precisa.

Córdoba 5 de Mayo de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, Miguel Benzo Cano.

Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba

Núm. 2.146

Don Eugenio Gavilán Gutiérrez, Delegado provincial de Trabajo accidental.

Hago saber: Que con esta fecha me he hecho cargo de los servicios de esta Delegación provincial de Trabajo en virtud de Orden de la Direc-General de Trabajo.

Córdoba 5 de Mayo de 1934.—El Delegado accidental, Eugenio Gavilán.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.999

Lista de los señores Jurados a quien ha correspondido según sorteo actual en el alarde del segundo cuatrimestre del corriente año, para conocer de las causas seguidas contra José Rivas Gómez y otro, del Juzgado de la Derecha, por robo el 25 de Junio; contra Rafael del Río Lucena, del mismo Juzgado, por rapto el 26 de dicho mes; contra Francisco González Díaz y otro, de igual Juzgado, por tentativa de robo el 27 de expresado mes; contra José María G nés Muñoz y cuatro más, del Juzgado de la Izquierda, por robo el 20 de Junio; contra Antonio Serrano Mudarra, de igual Juzgado, por rapto, el 21 también de Junio; contra Angel Rodríguez Zurita y otros dos, del Juzgado de Castro del Río, por robo y homicidio el 11 de Junio; contra Cristóbal Jiménez Pedroza y otro, del Juzgado de Baena, por robo, el 12 de Junio; contra Evaristo Baena León, de igual Juzgado, por homicidio frustrado el 13 de Junio; contra Manuel García Blanca, del Juzgado de Montilla, por abusos deshonestos, el 14 de Junio; contra Teodoro Hidalgo, del Juzgado de Montilla, por detención ilegal el 15 de Junio; contra José Luque Moreno, del Juzgado de La Rambla, por homicidio el 18 de Junio; contra Plácido Muñoz Rojas, de igual Juzgado, por tenencia de explosivos, el 19 de Junio; contra Juan Espejo López, del Juzgado de Rute, por homicidio frustrado el 4 de Junio; contra Joaquín Ferreira Ortega, de igual Juzgado, por homicidio frustrado el 5 de Junio; contra Antonio Cuevas Cruz, de igual Juzgado, por homicidio el 6 de Junio; contra Felipe Aguilar Guillén y dos más, de igual Juzgado, por robo, el 7 de Junio, y contra Lorenzo Puerto Martín, de igual Juzgado, por homicidio, el 8 de Junio:

Del Juzgado de Instrucción de la Derecha

Cabezas de familia

Agustín de Miguel Sanz, Ricardo Miguel Ruiz, Antonio Millán González, José Mira Díaz, Ramón Molina Gutiérrez, Rafael Molina Romero, Cándido Molinero León, Rafael Molina Salmoral, Salvador Montalbo Coronel, Antonio Montero Millán, Rafael Montesinos González, Antonio Montero Moreno, Francisco Montoro Moreno y Luis Moñiz Romano.

Capacidades

Rafael Moral Pintor, José Morales Ariza, Rafael Morales Herrera, Luis Morales Pedraza, Francisco Morales Tejedera, José Moreno Vergara, Marcelo Moreno Fernández, Manuel Moreno Gavira, José Morales Morales y Ramón Moreno García.

Ministerio de Cultura 2024

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Vicente Orti Belmonte y Antonio Ortiz González.

Capacidades

Juan José Serrano Camacho y Rafael Morales Gavilán.

Del Juzgado de Instrucción de la Izquierda

Cabezas de familia

Miguel Ortega Ruiz, Rafael Ortiz Márquez, Rafael Ortiz Merlo, Antonio Ortiz Molina, Juan Ortiz Redondo, Dionisio Ortiz Rivas, Rafael Osuna Luque, Rafael Osuna Pineda, Juan Saez de Haro, Manuel Sagrera Beltrán, Antonio Salamanca Diéguez, Enrique Salinas Anchelerga, Rafael Salinas Navarro y Emilio Sánchez Castro.

Capacidades

Miguel Sánchez Castro, Luis Hornilla Larrafagal, Antonio Ortiz Clot, Manuel Ortiz Egea, Rafael Ortiz Márquez, Rafael Ortiz Merlo, Ricardo Ortiz Molina, Martín Sagrera Pamión, Germán Saldaña Sicilia y Rafael Salinas Anchelerga.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Vicente Orti Belmonte y Antonio Ortiz González.

Capacidades

Juan José Serrano Camacho y Rafael Morales Gavilán.

Del Partido judicial de Castro del Río

Cabezas de familia

Antonio Pinillas García, Manuel Pino Gallo, Federico Porcel Redondo, José Puebla Centella, José Díaz Carretero, Manuel Díaz López, José Dios Moreno, Cristóbal Urbano García, Modesto Fajardo Navas, Juan Herrera Bermejo, Rodrigo Pérez Alcázar, Juan Antonio Pérez Córdoba, Eduardo Pérez Gómez y Jerónimo Penidas Trenas.

Capacidades

Antonio M. Porras Bravo, Francisco Priego Langa, Rafael Díaz Ruiz, Amador Fernández Carrillo, Leopoldo Oreja Miguel, Cristóbal Prado Urbano, Alfredo Prado Urbano, Pedro Fernández Songer, Víctor Fuentes del Río y Alfredo Fuentes Torres.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Vicente Orti Belmonte y Antonio Ortiz González.

Capacidades

Juan José Serrano Camacho y Rafael Morales Gavilán.

Del Partido judicial de Baena

Cabezas de familia

Wenceslao García Acuña, Domingo García Gallego, Luis García Peñalver, José Garrido López, Antonio Gomez Calderón, Dionisio Gómez Cubero, Agustín Gómez Márquez, Lorenzo González Guevara, Antonio González Polo, Eduardo Guijarro Guijarro, José Luis Guzmán Ríos, Francisco Ramírez García, Antonio Ramos Cruz y Francisco del Real Gálvez.

Capacidades

José Reyes Burgos, Antonio de los Ríos Urbano, Ramiro Ríos Urbano, Pedro Rivas Lozano, Manuel Rodríguez Arce, Rafael Rojano Colodrero, Andrés Gil Benítez, Gabriel Rabadán Navarro, Antonio Rodríguez Alcalá y Francisco Rojano del Real.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Vicente Orti Belmonte y Antonio Ortiz González.

Capacidades

Juan José Serrano Camacho y Rafael Morales Gavilán.

Del Partido judicial de Montilla

Cabezas de familia

Francisco Navarro Espejo, Miguel Navarro Muñoz, Luis Navarro Priego, Emilio Leiva Repiso, Francisco León Hernández, Joaquín López Luque, Juan López Luque, Vicente Losada Gómez, Juan Lucena Artacho, Pablo Luna Caballero, Antonio Luque Real, Julián Luque López, Miguel Luque Ramírez y Manuel Luque Ruiz.

Capacidades

Antonio Raigón Feria, Antonio Ramírez Alcaide, Manuel Ramírez Córdoba, Manuel Ramírez Luque, Domingo Ramírez Ponferrada, Manuel Ramos López, Marcelo Raya Lucena, Manuel Repiso Arroyo, Miguel Repiso Sotomayor y Francisco Requena Arrabal.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Vicente Orti Belmoute y Antonio Ortiz González.

Capacidades

Juan José Serrano Camacho y Rafael Morales Gavilán.

Del Partido judicial de La Rambla

Cabezas de familia

Juan Marchena Rueda, Joaquín Martín Crespo, Antonio Marín Romero, Miguel Martín García, Francisco Miranda Serrano, Juan Mohedano Serrano, José María Montero Secada, Antonio Moral Castillo, Antonio Bascón Sillero, Andrés Maestre Crespo, Manuel Marín Moreno, José Fernández Henestrosa, Rafael Fernández Requena y Jesús Fernández Vargas.

Capacidades

Luis Fuentes Perales, Serafín Blanco González, Antonio Blanco Osuna, José Martín García, Federico Mata Osuna, Juan Montaño Muñoz, Sebastián Petidier Costa, Francisco Bueno Toro, Antonio Mariscal Jiménez y Rafael Márquez Alcaide.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Vicente Orti Belmonte y Antonio Ortiz González.

Capacidades

Juan José Serrano Camacho y Rafael Morales Gavilán.

Del Partido judicial de Rute

Cabezas de familia

Bernardo Cabello Gómez, José Carreira Velasco, Salomón Cobacho Torres, Francisco Caballero Blancas, Juan Caballero Rosales, Francisco Cano Gordón, Tomás Caño Reina, Joaquín Cañas Gutiérrez, Gregorio Casado Ruiz, Cipriano Velasco Velasco, Luis Espejo Hurtado, Bartolomé Calero Mohedano y Salvador Campos Guerrero.

Capacidades

Alfonso Campos Quevedo, Rafael Campos Tirado, Fernando Casas Barba, Antonio Comino Santamaría, José Córdoba Carrillo, Jerónimo Cruz Aguilera, Antonio Cruz Ecija, Isidoro Henares Arenas, Gregorio Herrero García y Salvador Cruz Roldán.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Vicente Orti Belmonte y Antonio Ortiz González.

Capacidades

Juan José Serrano Camacho y Rafael Morales Gavilán.

Y para remitir al Boletín Oficial de esta provincia se expide la presente en Córdoba a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 2.102

Doña Socorro Bravo Castro, Presidente de los vocalrs natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades en la expresada parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 6 de Mayo próximo en el local oficinas de la Casa Ayuntamiento. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 30 de Abril de 1934.—A su ruego por no saber, Joaquín Mansilla Ortiz.

Núm. 2.102

Don José de Villarreal Serrano, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 6 de Mayo próximo en el local Salón de actos de la Casa Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 30 de Abril de 1934.—José J. de Villarreal.

CORDOBA

Núm. 2.079

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería, que se halla depositada a disposición

Ministerio de Cultura 2024

de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, B. Garrido.

Reseña

Una cabra arromerada, rubia, de tres a cuatro años.

Núm. 2.080

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Sccretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería, que se halla depositada a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, B. Garrido.

Reseña

Caballo de cinco años, castaño encendido, labrado del izquierdo, hierro letra R E G en anca izquierda.

Núm. 2.081

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería, que se halla depositada a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, B. Garrido.

Reseña

Mulo negro, cerrado, menos de la marca, con heridas cruz y costillares, hierro Fénix, número 6 en anca izquierda.

Núm. 2.082

Encontradas abandonadas y sin dueño conocido las caballerías de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamadas por sus dueños, quienes deberán personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para recoger dichas caballerías, que se hallan depositadas a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, B. Garrido.

Reseña

Mula castaña, esquilada, menos de la marca, bocinegra, C L confuso muslo derecho, V X lado izquierdo cuello, herrada de las manos, cerrada.

Otra castaña oscura, cerrada, X V muslo derecho, desherrada extremidades.

Yegua alazana, cerrada, herrada de las cuatro, más de marca, Fénix Agrícola V muslo izquierdo, y una circunferencia con letra confusa en el centro en el derecho.

Muleta menos de la marca, cerrit, sin hierro ni señal alguna.

Yegua castaña encendida, la marca, señales de aparejo, herrada de las manos número 4 tabla izquierda del cuello, Fénix S 2 muslo mismo lado, con rastra de muleta castaña oscura, menos de la marca.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.040

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por estafa ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los perjudicados en dicho sumario.

Rafael Gil, Juan Díaz, Eduardo Montoya, Antonio López, Juan Alonso, José Martínez, José Magarra, Rafael Espinosa, Juan Esteban, Juan Montoya, José Eguinoit, Jacinto Sánchez, ines Serrano, José Serrano, Joaquín de los Ríos, Fortunato Domingo, Francisco Correa, Manuel Martínez.

Juan Rivera, Federico Expósito, Rafael Sánchez, Víariato Abad, Felipe Ruiz, Manuel Sánchez, Juan Carreño, Pablo Miranda, Miguel Peña, Antonio López, Francisco Serra, Juan Caparro, Juan Chaparro Muñoz, José Sebastián, Manuel Giménez, Manuel Mateo López, Diego Faenar, Juan Santos, Francisco Rodríguez, Antonio Cabrera, Avelino Domínguez, Crepio Rubio, José Vargas, Juan Jelañez, Alejandro Bernardo, Bernabé Rubio, Antonio Perú, Manuel Iglesias.

José Moya, Rafael Caballero, Manuel González, Emilio Bonilla, Juan Finois, Juan Cuadrado, Antonio Moreno, Francisco Franco, Juan Bernal, José Ubeda, Diego Rueda, Francisco Alarcón, Francisco Alarcón García, Rafael Ruiz, Rafael Contreras, José Contreras, Mariano Ruiz, José Ruiz, Eduardo Avelino, Faustino Romero, José Martín, Constancio Manuel Amador Tena, Pedro Agüero, José Solano, Tomás Rios, Juan Rios, Rafael Rios, Leopoldo Martín, Rafael Pionar, Manuel Loza, José García, Luis Maceda, Eladio Rubio, Julio Rubio.

Manuel Heruández, José Olmo, Antonio Rios, Juan Arrieta, Juan López, Antonio Gómez, Rafael Giménez, Miguel Herado, José Mateo, Francisco Benítez, Rafael Blanco, Manuel Bisuete, Enrique Giménez, José Pérez, Pablos Reina, José Expósito, Esteban Segovia, Pedro Expósito, Juan Sabanera, José Requena, Lnis Velazco, José Rivas, Miguel Cuadrado, Lorenzo López, Paulino Jelepes, Juan Díaz, Francisco López Cuadrado, Rafael Godoy, José Godoy, José Miranda, Cristóbal Rodríguez.

Diego López Cuadrado, Francisco Cabán, Francisco Ignacio, Angel Ríos, Emilio Ortega, Emilio Domínguez, José González Cañete, José González García, Antonio Correas, Sebastián Miranda, Felipe Fernández, José Díaz, Manuel Cerezo, Antonio Montaño, José Plaza, Rafael Méndez, Pedro Blanco, José Nieto, Antonio Ginés, Francisco Carretero, Mariano Díaz, Juan Manuel Calderón, Rufino Gómez, José Tejero, Alfonso Martínez, Cesáreo Merendijo, Francisco Fuentes, Doroteo López, Juan Gallego, Manuel Martínez, Zoilo Rubio, Antonio López, Eladio Tejero, Cutinio Gómez, Manuel Serón, Miguel Serón, José Minalla y Juan Espinar, obreros todos que han sido en el canal del Río Genil, término de Palma del Río, en donde trabajaban en el mes de Abril del año anterior, y cuyos domicilios y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 30 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 2.152

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Manuel Pinilla González contra don Antonio López Fuentes y don Antonio López Gallardo, en los cuales se ha acordado sacar a pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas que a continuación se detallan:

Primera. Una haza de tierra calma de olivar nombrada del Beneficio, sita en las Alberquillas, término de Almodóvar del Río; que linda al Norte con el camino de Sevilla, al Este con otra de los herederos de don Rafael García, por el Sur con el camino que conduce a la Huerta de San Andrés y al Oeste con tierras calma de don José Ruiz y el olivar de la cantera de doña Ana Joaquina Benavides, antes de doña Francisca Aguilar Alcántara, de cuatro hectáreas sesenta y un áreas y setenta y dos centiáreas; estándole asignado un valor de catorce mil pesetas.

Segunda. Una casa marcada con el número diecinueve en la calle del Santo, de Almodóvar del Río, que su fachada mira al Norte, consta de trescientos nueve metros cuadrados, lindera por la derecha entrando con la número veinte de don Juan Díaz Fernández, por la izquierda con otra de don José Fuentes Martínez, señalada con el número dieciocho y por la espalda con corrales de la de don Rafael López Feria y María del Carmen Pastor, de la calle Córdoba, señalada con los números uno y siete, estándole asignado un valor de quince mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día seis de Junio próxfmo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento del setenta y cinco también por ciento del valor de cada finca.

Segunda. Que los autos y la certiiicación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

MONTORO

Núm. 2.050

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la ceballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 28 al 29 del actual de la finca La Heredad, término de esta ciudad, al vecino de la misma Juan Martín Madueño Pulido; cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 70 de 1934.

Dado en Montoro a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo capón, que en Abril de 1931 tenía seis años; alzada 1'14 metros, capa negro, raza española, marca particular nalga izquierda, señas particulares bocinegro y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. núm. 10.

Núm. 2.051

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero por cobro de cuotas atrasadas, contra el vecino de esta ciudad don

Ministerio de Cultura 2024

Juan Cabello Fernández, en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta los bienes muebles siguientes:

	PESETAS
Una máquina de coser de pie marca La Palma, número 108.987, en mediano uso.....	55'00
Una mesa de madera con metro y medio de larga por uno de ancha.....	15'00
Una mesa de planchar de un metro de larga por ochenta de ancha aproximadamente, en mediano uso...	11'50
Un maniquí de madera.....	4'00
Una percha de madera con seis ganchos.....	3'00
Cuatro sillas sin espaldar con asiento de anea... ..	4'00

Habiéndose señalado para su remate el día veinte y nueve de Mayo próximo a las once en punto de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Salen a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja del veinte y cinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los bienes se encuentran depositados en don Juan Cabello Fernández, el que los pondrá a disposición del que desee tomar parte en la subasta, teniendo su domicilio en la calle D. Medina.

Dado en Montoro a veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

BAENA

Núm. 2.052

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y detención un individuo alto, delgado, de unos 30 años de edad aproximadamente, vistiendo traje campo, americana oscura y gorra igual color, calzando alpargatas, que se cree sea de Doña Mencía, como autor del hurto y muerte de una cabra propia de don Victor Fuentes, habiendo dejado abandonado un hocino de grandes dimensiones y unas mochilas color plomo con listas blancas, granas y verdes, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en el depósito municipal de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 69 del año actual.

Dado en Baena a 30 de Abril de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario Judicial P. H., J. Rabadán.

Núm. 2.054

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cuarenta gallinas de diferentes plumas, robadas del cortijo «Morana la Alta» en la noche del 28 al 29 del actual, propias de don José Trujillo Lara, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 70 del año actual.

Dado en Baena a 30 de Abril de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial: P. H., J. Rabadán.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.055

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de Juan Jurado Jiménez, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos en la mañana del día veinticinco del actual de los terrenos de la finca denominada «El Loro», del término municipal de Espejo, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 30 de Abril de 1934.—Rafael González de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Mula de once años, de uno cuarenta y ocho de alzada, capa negra morcilla, con la marca de la Compañía Unión Ganadera en espaldilla derecha.

Mulo capón cerrado, castaño oscuro, de uno cuarenta y ocho de alzada, con el hierro de la Paloma en cadera derecha, con pelos blancos en el lomo y costillares, y el hierro de la Unión Ganadera en la espaldilla derecha.

Núm. 2.056

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de don Manuel Urbano Serrano, vecino de Espejo, que fueron sustraídos en la noche del 26 al 27 del actual del cortijo «Yesares de Cuba», del término de Espejo, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 29 de Abril de 1934.—Rafael González de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Mulo de ocho años, de uno cincuenta y dos de alzada, castaño oscuro, bocirojo, hierro Unión Ganadera K número 16 en espaldilla izquierda.

Mulo de tres años, de uno cuarenta y ocho de alzada, pardo, marca J. R. nalga derecha y el hierro de la Compañía en espaldilla izquierda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.145

Don José María Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado por don Cristóbal Luque Onieva contra doña Rosario García Lamparero, sobre cobro de ocho mil pesetas, se sacan a pública y primera subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca las fincas siguientes:

Primera. Casa en la calle Málaga, de esta ciudad, marcada con el número treinta y cinco, con patio, cuya medida superficial se ignora y linda por la derecha entrando con casa de María de las Mercedes Serrano Nadales, izquierda que hace esquina a la calle Noria con otra de Francisco Pedrajas Nadales y espalda con la de María del Rosario González Luque.

Segunda. Una pieza de tierra labor con olivos en el sitio Cazar de Lozano y Hoya de Marirrico, de este término, de cabida una hectárea, cincuenta áreas, y treinta y cuatro centláreas o sean cuatro aranzadas o o tres fanegas y cuatro celemines, que linda al Norte con tierras de herederos de don Federico Alcalá Zamora y Franco, Este con el camino de Quiroga, Sur con tierras de herederos de Carlos Baena Gómez y Oeste con otra de los de Manuel Jurado.

Fijado como tipo de subasta para la primera finca dos mil ochocientas veinte pesetas y la segunda ocho mil novecientas sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Junio próximo a las doce, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura inferior al tipo señalado. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Priego de Córdoba dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—José María Pérez.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.020

PORRAS MONTES, Francisco; natural de Almedinilla de Priego (Córdoba) que se dedica al trato de cerdos, sin que consten otras circunstancias, domiciliado últimamente en Lucena, Cabra y Almedinilla procesado por estafa, causa número 85 del año actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para reducirse a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Núm. 2.061

RUZ CARMONA, Fernando; que dijo ser vecino de Pozoblanco, con cédula personal número 1.380 sin que consten otras circunstancias, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oido con carácter de inculpado en el sumario número 114 de 1934 por hurto de un burro, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar 29 de Abril de 1934.—Fernando Sánchez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024